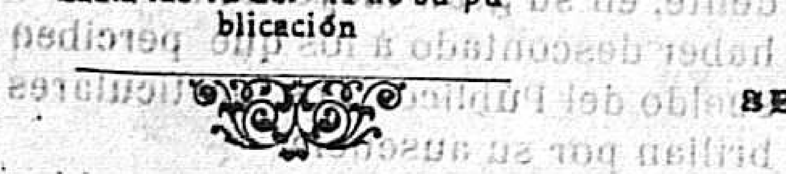


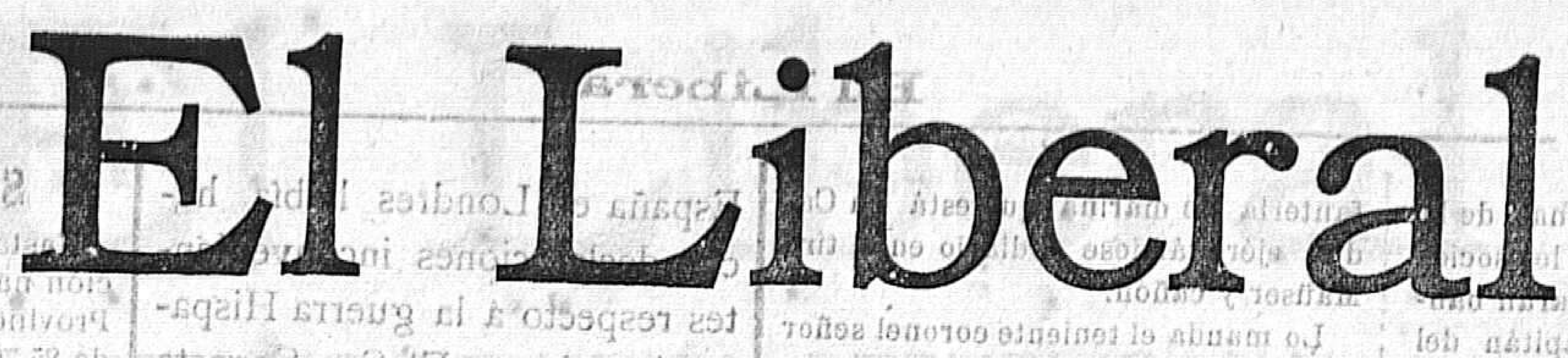
**Precio de los anuncios**

*Ptas*

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación





# El Liberal

## DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

**Precios de suscrición**

*Ptas*

En la isla, un mes adelantado . . . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

**Año 18.** Mahón, sábado 4 Junio de 1898. (mañana) **N.° 5.073**

## MAHÓN

### Neutralidad de la guerra

Continuando el exámen de la baraunda de doctrina positiva, consecuencia de esos pactos, convenios, tratados, ó como quiera decirse, que las naciones han sancionado para su aplicación en las ocasiones de tempestad política de los tiempos, exigente de derramamiento de sangre humana; hoy toca desenvolver, segun el ofrecimiento que hemos hecho, los detalles de la série de medidas pertinentes á las cuestiones del contrabando de guerra y presas; asaltos, bloqueos, bombardeos, sitios y saqueos.

* * *

**Contrabando de guerra y presas**

«Es contrabando de guerra el armamento, municiones y materiales propios para el ataque y la defensa, y el que conduzca un buque neutral es apresable juntamente con el buque, á menos, que el dueño ignorase la existencia del referido contrabando.»

«Tampoco pueden ser visitados los barcos mercantes convoyados por buques de guerra neutrales, bastando la declaración del jefe del convoy, que no conduce contrabando de guerra.»

«Las armas, municiones, víveres, forrajes, almacenes, máquinas, carros y demás útiles de la guerra, son buena presa y se remiten al General más próximo.»

«Los militares aislados no tienen derecho á hacer botin ni aproximarse á los despojos del enemigo.»

«Por el hecho de recoger valores ú objetos á prisioneros, heridos, muertos, ó ciudadanos inofensivos, se incurre en delito, que puede llegar á la pena de muerte.»

«Prohibida la venta en puertos neutrales, de presas no declaradas legítimas por tribunal competente.»

«También se captura y confisca el buque neutral fletado para transmitir á puertos beligerantes documentos relativos á las operaciones militares.»

«El pabellón neutral cubre la mercancia lícita enemiga.»

«El buque mercante enemigo y su cargamento son siempre apresables, pero se declarará libre la mercancia lícita neutral.»

«Cada Estado puede legislar respecto á tribunales y procedimientos, para declarar la legitimidad de las presas marítimas.»

«Los beligerantes pueden visitar los buques de comercio que naveguen en mares libres ó en aguas jurisdiccionales del enemigo, pero no en las jurisdicciones de un Estado neutral.»

«La zona jurisdiccional marítima, tiene 11 kilómetros de extensión, y para la distancia á que se ha de colocar el buque visitador del visitado para el reconocimiento, se tendrán en cuenta las circunstancias de la mar y condiciones de ambos buques.»

* * *

**Asaltos.—Bloqueos.—Bombardeos.—Sitios y Saqueos.**

Al asalto siempre debe preceder un vivo cañoneo.»

«Está dudoso el límite en que pueda usarse bala roja, petróleo y dinamita para incendiar habitaciones.»

«Entre las disposiciones del asalto, no se olvidarán las conducentes á facilitar el servicio sanitario para levantar pronto los heridos y conducirlos á las ambulancias establecidas.»

«Al redactar la órden de asalto, el general comandante designará las fuerzas que, después de entrar en la plaza, vayan destinadas á la protección de la personas y de las propiedades, principalmente los templos, hospicios, hospitales, conventos, colegios, archivos, la casa de Ayuntamiento y los almacenes y depósitos.»

«En toda plaza tomada por asalto, capitulación ó sorpresa, se reservará como propiedad del Estado, todo el material y provisiones de guerra que en ella se encuentre.»

«Se respetará en tierra la propiedad privada, individual ó colectiva que podrá utilizar el Ejército mediante pago ó bajo recibo, y hasta por exacción como pena, sin que infrinjan estos preceptos los daños por las operaciones y bombardeos.»

«Se respetarán las mujeres, niños y ancianos y los bienes del que no esté armado ni ponga resistencia activa y material; lo mismo que las cosechas y las propiedades, y en lo posible las de establecimientos de beneficencia, corporaciones religiosas, científicas y artísticas. Las del Estado pueden ser confiscadas para debilitar al enemigo.»

«Igual consideración se tendrá con los veteranos inválidos y con las tropas al servicio exclusivo de la policía, seguridad y orden interior de las poblaciones, lo mismo que á los que sin ser militares, siguen á los ejércitos hasta el campo de batalla.»

«Se permiten las emboscadas, sorpresas, ataques nocturnos, movimientos simulados, retiradas ficticias, intimidación y difusión de noticias falsas.»

«El invasor no puede obligar á entrar á su servicio á los habitantes.»

«El vencedor dispone de las ventas de los dominios, pero no adquiere la propiedad del inmueble que no tenga inmediata aplicación á la guerra. Explota los montes, pero no los vende ni descuaja.»

«El general que conquiste una plaza, con instrucciones superiores, resolverá si ha de conservarse ésta ó desmantelarla, volando las fortificaciones.»

«Los generales en jefe de los ejércitos determinarán las relaciones entre sitiados y sitiadores.»

«No se inferirá daño al paisanaje y se le respetará la religión que profese, sin que por esto se infrinja este precepto con las muertes y lesiones ocasionadas por los accidentes de la guerra, sitios ó bombardeos.»

«No se impondrá pena de muerte sin que esté comprendida en los códigos penales.»

«Puede exigirse á los habitantes del teatro de la guerra, trabajo personal y servicio de guías. Se prohibe la exacción de rehenes.»

«No se destruirán las vías de comunicación, acueductos y obras de servicio público, sin órden del General en jefe.»

«La ocupación militar cesa al firmarse la paz.»

«Los delitos militares durante la ocupación, se juzgan por los códigos, leyes, ó bandos del ejército de ocupación. Los comunes cometidos por las fuerzas de ocupación, por las leyes del país del delincuente. Los comunes cometidos por los habitantes del país ocupado en perjuicio de los militares ocupantes, se sometetrán á tribunales mixtos juzgados por las leyes del país de ocupación. Los comunes cometidos por habitantes del territorio ocupado en perjuicio de otros del mismo país, por sus tribunales y leyes. Contra las sentencias de los tribunales mixtos ó de los militares del ejército de ocupación, podrá el sentenciado recurrir en alzada al jefe de las fuerzas ocupantes.»

«El jefe del ejército de ocupación puede dictar disposiciones para que en el territorio ocupado reclute fuerzas el enemigo.»

«Entre potencias marítimas, las represalias suelen ser el embargo y el bloqueo.»

«Los beligerantes pueden bloquear todo ó parte del litoral, así como sus puertos militares ó comerciales, y para que exista de derecho, es menester que sea efectivo de hecho, siendo sostenido por fuerzas suficientes para impedir el acceso al litoral ó puerto bloqueado.»

«A los efectos jurídicos, es necesario que el jefe de la escuadra bloqueadora, ó su Gobierno, los notifique préviamente á los Estados neutrales.»

«A todo buque neutral que llegue á un puerto ó litoral bloqueado, se le notificará la existencia del bloqueo. Si á pesar de esto el buque neutral intentase forzarlo, las fuerzas bloqueadoras podrán apresar el buque y confiscar su cargamento.»

«Los buques neutrales que al establecerse el bloqueo, se hallasen en los puertos bloqueados, podrán salir libremente en el plazo que se designe.»

«El jefe de las fuerzas boqueadoras, podrá acordar si los mercantes han de salir con el cargamento que tuviesen á bordo, ó sin él.

«Los buques neutrales tienen el derecho de refugio en los puertos bloqueados, pero solo por el tiempo necesario á su reparación ó seguridad, sin que puedan hacer en ellos más operaciones de carga y descarga, que las indispensables para su conservación.»

«El jefe de las fuerzas bloqueadoras, podrá permitir á los buques neutrales, salvar la línea del bloqueo, siempre que sea en protección del bloqueador.»

«Para reclamar la neutralidad, se iza bandera de cruz roja en fondo blanco, en cuyo acto los beligerantes pueden ejercer cuantas comprobaciones juzguen necesarias.»

«Si es posible precederá la intimación al bombardeo.»

«El bombardeo es un medio extremo, para reducir una fortaleza.»

«El sitiador lo anunciará previamente y fijará plazo para la salida de los habitantes pacíficos.»

«Sitiada una plaza, el gobernador puede declarar el estado de guerra, prescribir á los habitantes reglas de conducta, proveerse de alimentos, retirarse á su casa ahora fija, iluminar las ventanas, entregar armas y víveres, tomar posesión de las habitaciones, destruirlas, y hasta obligarlos á salir de la plaza.»

«El sitiador tiene el albedrío de permitir ó negar la salida de las bocas inútiles para la defensa.»

«Pueden ser expulsadas de la plaza las que se llaman bocas inútiles; pero se admitirán si el sitiador no consiente que atraviesen sus líneas.»

«El sitiador puede impedir la introducción de víveres, negar el acceso y la salida de gentes y bocas inútiles.»

«Sitiado y sitiador tienen derecho de destruir todo lo que en el radio de la zona polémica pueda ser obstáculo.»

«Está prohibido el saqueo, ni aun después del asalto más sangriento. Al contrario se proteje á los habitantes y sus propiedades.»

«Es medio reprobado amenazar con el saqueo después del asalto, estimular á las tropas con promesas del botin, ó amenazar á la guarnición con ser pasada á cuchillo, si opone resistencia prolongada.»

* * *

El lunes insertaremos lo relativo á hospitales, ambulancias, enfermos y heridos.

### Noticias de Marina

Ha sido destinado al acorazado «Numancia», el médico 2.° D. Ricardo Varela.

* * *

Está indicado para jefe de la comisión de Marina en Londres, el capitán de navío de 1.ª D. Antonio Perea.

* * *

El personal de las oficinas de la Trasatlántica de Cádiz y los socios del Casino Gaditano, preparan banquetes en obsequio del capitán del «Monserrat», señor Deschamps.

* * *

Las pruebas de artillería que verificó en Cádiz el «Cárlos V», según expusimos en nuestro número del martes, fueron con los cañones de á 28 de las torres blindadas, en número de 150 disparos.

* * *

El «General Valdés», transportó de Cartagena á Cádiz, 20 cañones y 12 torpedos para la segunda escuadra.

* * *

El vapor «Pérez» será armado de crucero auxiliar en Cádiz.

* * *

El 23 del mes pasado fondearon en la ría de Villagarcía, procedentes de Lisboa, los buques de la escuadra inglesa del canal, que habían salido para aquel puerto el 15 del mismo.

* * *

En el caso de que se envíen fuerzas á Filipinas, irá el batallón de infantería de marina que está en Cádiz, ejercitándose á diario en el tiro Maüser y cañón.

Lo manda el teniente coronel señor Obregón, y se compone de 2 comandantes, 8 capitanes, 17 subalternos, 26 sargentos, 51 cabos y 660 soldados. Total 765 plazas.

## Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 3, 5'30 t.

Se ha recibido un despacho de Hong-Kong en el que se dice que los tagalos se han rebelado contra Aguinaldo obligándole á refugiarse en uno de los cruceros yankees fondeados en Cavite.

Madrid 3, 6 t.

Se han circulado ciertos rumores de que el Embajador de España en Londres había hecho declaraciones inconvenientes respecto á la guerra Hispano-Americana. El Sr. Sagasta ha manifestado á sus amigos que no cree en la exactitud de dichas declaraciones, así como ignora el fundamento que pueden tener los rumores que circulan, tocante á la actitud pacífica de Máximo Gómez.

### Cotización Oficial

Madrid 3 Junio 4'00 t.

| | |
|---|---|
| 4 % interior | 47'40 |
| — exterior | 62'20 |
| Amortizable | 58'75 |
| Cubas 1886 | 61'10 |
| — 1890 | 50'30 |
| Banco España | 325'00 |
| Tabacalera | 200'00 |
| París á la vista | 81'05 á 81'00 |
| Londres id. | 45'81 á 45'75 |
| Aduanas | 78'35 |
| Filipinas | 56'50 |

### Suscripción nacional

Hasta el sábado último, la suscripción nacional había producido en la Provincia de Barcelona, la cantidad de 85,707 pesetas 72 céntimos, procedente, en su gran mayoría, del día de haber descontado á los que perciben sueldo del Público. Los particulares brillan por su ausencia.

La suma de 85,707 pesetas es bien poco para la provincia mas rica de España.

Decididamente no hay confianza en los tupetistas.

¿Y aquello de vidas y haciendas para la Pátria?

Puro fusionismo.

### 1898

### Hoja del Calendario para mañana

**Junio 5 Domingo**

✠ La Sma. Trinidad, Ss. Bonifacio, Pacífico y Doroteo obs.

Sale el sol á las 4'33.—Pónese á las 7'24.

Luna: Sale 8'48 N.—Pónese 6'9 N.



*Imprenta de Bernardo Fábregues.*